



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 791/2000

VISTO: El Expte. C.D. 1545/00 iniciado ante este Concejo Deliberante por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual remite Nota de fecha 18/04/2000, presentada por el Ing. Civ. Pierdominici, Claudio, registrada bajo Expte. D.E.M. N° 585/00, donde solicita se estudie la posibilidad de autorizar una excepción al Código urbano y de edificación en la obra ubicada en esquina de las calles Félix San Martín y Laura Vicuña, de propiedad del Sr. Luís Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, este pedido se fundamenta ante el problema que se presenta en que se debe respetar las pendientes de 30° en todo el techo, la altura de la edificación superaría los 9,00 mts. reglamentarios, adjuntando dos alternativas posibles de solución, que constan a fojas 02 del Expte. referenciado.-

Que, la mencionada construcción está emplazada en el Lote N° 8 “b”, Manzana 2, Nomenclatura Catastral 13-020-045-7914, en la Zona R2., en concordancia con la Sección II “Normas Urbanísticas”, Capítulo 13, Inciso 14.3.-

Que, según consta a fojas 04 del Expte. de referencia, la Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, sugiere la factibilidad técnica para la excepción a lo normado en el Código Urbano y de Edificación.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme Despacho N° 063/00 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, y de acuerdo a la factibilidad técnica expresada por la mencionada Subsecretaría, resuelve por unanimidad dar viabilidad a la excepción solicitada, además otorgar una excepción al Artículo 6° de la Ordenanza N° 558/97, atento a encontrarse el presentante con certificado de deuda documentada.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 791/2000.-

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE el pedido de excepción al Capítulo 13, Inciso 14.3. del Código Urbano y de Edificación, presentado por el Profesional Claudio Pierdominici, en cuanto a la altura de techo para edificación en la obra ubicada en esquina de las calles Félix San Martín y Laura Vicuña, de propiedad del Sr. Luis Díaz, emplazada en el LOTE N° 8 “b”, Manzana 2, Nomenclatura Catastral 13-020-045-7914, según sugerencia realizada por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme opción N° 1 del croquis que consta a fojas 02 del Expte. C.D. N° 1545/00 (D.E.M. N° 585/00).-

ARTÍCULO 2°: EXCEPTÚASE al Sr. DIAZ, Luis de lo normado en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 558/97, en virtud de encontrarse el presentante con certificado de deuda documentada.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma.-

ARTÍCULO 5°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 969/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES